



# Asamblea General

Distr. general  
22 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Bahamas

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–91	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–38	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	39–91	9
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	92–93	17
Anexo		
Composition of the delegation .....		25

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 15º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2013. El examen de las Bahamas se llevó a cabo en la sexta sesión, el 23 de enero de 2013. La delegación de las Bahamas estuvo encabezada por Z. C. Allyson Maynard-Gibson, Fiscal General y Ministra de Asuntos Jurídicos, Fiscalía General y Ministerio de Asuntos Jurídicos. En la décima sesión, celebrada el 25 de enero de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre las Bahamas.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de las Bahamas: Costa Rica, Gabón y Pakistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de las Bahamas se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/15/BHS/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/15/BHS/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/15/BHS/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a las Bahamas una lista de preguntas preparadas de antemano por México, los Países Bajos, Noruega, Eslovenia, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La Jefa de la Delegación felicitó al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y expresó su agradecimiento a los miembros de la troika por la asistencia prestada a su delegación en este proceso.
6. La Jefa de la Delegación señaló que su participación en este proceso daba una idea de la importancia que otorgaban las Bahamas a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
7. La Jefa de la Delegación explicó que la historia moderna de las Bahamas había comenzado con una búsqueda de libertades religiosas, ya que, a lo largo de los siglos, los pueblos que habían colonizado estas islas habían interiorizado el respeto por los derechos humanos y el estado de derecho, valores ambos que seguían prosperando en la actualidad. Las Bahamas habían sido un lugar de refugio para decenas de miles de inmigrantes de Haití, quienes habían encontrado en ellas acceso a empleo, servicios educativos, sanitarios y sociales gratuitos, así como la plena afirmación de sus derechos y de su dignidad como personas. A todo ello se sumaba una larga y satisfactoria historia de democracia y estado de derecho, con un sistema de democracia parlamentaria que se remontaba, sin interrupciones,

a 1729, lo que convertía a las Bahamas en el tercer sistema parlamentario más antiguo del hemisferio occidental. El país funcionaba como una activa democracia participativa, basada en el principio de la separación de poderes, con una Constitución que establecía unos derechos fundamentales consolidados, un poder judicial independiente para hacer valer esos derechos y unas sólidas instituciones de la sociedad civil, que incluían una prensa independiente, sindicatos organizados y la Iglesia.

8. La Jefa de la Delegación expuso a grandes rasgos algunas consideraciones generales que tenían importantes implicaciones socioculturales, jurídicas e institucionales a la hora de hacer efectivos los derechos humanos a nivel nacional. También había dos cuestiones jurisprudenciales que constituían una parte primordial del marco jurídico e institucional en que se inscribían los derechos humanos. En primer lugar, la Constitución de las Bahamas consolidaba diversas disposiciones fundamentales, especialmente las relativas a los derechos y las libertades fundamentales, cuya modificación requería procedimientos especiales, mayorías parlamentarias y referendos, lo que realmente dejaba la última palabra en manos del pueblo.

9. La Jefa de la Delegación indicó que el Gobierno había reactivado la Comisión de Reforma Constitucional para llevar a cabo un examen exhaustivo de la Constitución y recomendar enmiendas a la misma antes de finales de marzo de 2013, previamente a la celebración del 40º aniversario de la independencia en el mes de julio. Entre las cuestiones examinadas figuraban la discriminación y la igualdad de género; la ciudadanía y la nacionalidad; la distribución del poder del Estado en relación con los derechos individuales; la pena de muerte; y la concesión de la plena igualdad de derechos a las mujeres. Este último punto sería sometido a *referendum* en junio de 2013.

10. El informe de la Comisión se acompañaría de consultas y campañas de sensibilización pública.

11. La Jefa de la Delegación describió la segunda cuestión jurisprudencial, a saber, el carácter dualista del ordenamiento jurídico, que requería la incorporación de los convenios internacionales al derecho interno. Indicó que el Gobierno estaba comprometido con este proceso y decidido a mejorar la integración de estos instrumentos en la legislación nacional.

12. Respecto de las consideraciones temáticas, la Jefa de la Delegación informó de que se había intensificado la participación de la sociedad civil en la preparación del examen. Se habían celebrado consultas con las principales partes interesadas, concretamente con representantes de todos los principales grupos religiosos y de la sociedad civil (incluida la oposición oficial).

13. En relación con las obligaciones de presentación de informes a los diversos órganos de tratados y el aumento del diálogo con dichos órganos, la Jefa de la Delegación reconoció que, debido a dificultades técnicas y jurídicas, seguía habiendo informes pendientes sobre varios instrumentos de derechos humanos. La Jefa de la Delegación indicó que se estaba estableciendo un equipo de gestión de proyectos para realizar una auditoría de todos los tratados internacionales en los que el país era parte, a fin de determinar las obligaciones en materia de presentación de informes y aceptar ofertas de asistencia técnica.

14. Sobre la creación de instituciones nacionales de derechos humanos, como un *ombudsman* o una comisión de derechos humanos, la Jefa de la Delegación aclaró que las Bahamas tenían una Constitución "de tipo Westminster", en virtud de la cual los tribunales constituían la principal institución de derechos humanos. Los Tribunales Superiores tenían poderes casi ilimitados para hacer cumplir los derechos fundamentales. No obstante, las Bahamas estaban generalmente a favor del concepto de las instituciones nacionales de derechos humanos y de su posible valor añadido, por lo que se estaban estudiando las mejores prácticas al respecto.

15. La Jefa de la Delegación indicó que se había creado una división para armonizar la legislación nacional con los acuerdos internacionales. También se había establecido un comité interinstitucional para supervisar la aplicación de los mandatos y las recomendaciones de los convenios.

16. La Jefa de la Delegación reconoció que la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había sufrido retrasos porque se requería modificar la Constitución, por lo que habría que someterlos a *referendum*, lo que necesitaría tiempo, así como sensibilizar a la población al respecto. En consecuencia, las Bahamas no estaban en condiciones de ratificar ni el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por su parte, la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no podría llevarse a cabo hasta que no se retiraran las reservas al artículo 29.

17. En relación con el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Jefa de la Delegación indicó, respecto de este último, que la legislación interna prohibía la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Puesto que las Bahamas no participaban en ningún conflicto armado, la cuestión de la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados se abordaría en una etapa ulterior.

18. Respecto de la administración de la justicia, la Jefa de la Delegación observó que la Fiscalía General estaba aplicando diversas iniciativas para acelerar la tramitación de los casos atrasados, particularmente en materia penal. La más importante de ellas era el programa "Swift Justice" y su corolario, el sistema de justicia integrada, que constituía un sistema de información para la gestión de casos graves (principalmente homicidios) desde la etapa de investigación y facilitaba la automatización y la conectividad de todas las partes interesadas en el sistema de justicia penal (policía, fiscales, funcionarios de prisiones, tribunales, etc.). Estaba previsto crear un Tribunal de Familia, a fin de proporcionar diversos servicios de apoyo a los medios alternativos de solución de diferencias, como servicios de mediación y asesoramiento, así como para armonizar más de 20 instrumentos legislativos. Además, sobre la presentación de informes, indicó que las iniciativas nacionales y la asistencia técnica solicitada podrían aprovecharse al máximo para lograr la aplicación oportuna, efectiva y sinérgica de los instrumentos pertinentes si las Naciones Unidas pudieran agrupar los informes que abordaban cuestiones similares.

19. La Jefa de la Delegación se refirió al Programa de renovación urbana, que se había implantado para dar una dimensión social a la administración de justicia y abordar las causas profundas de los problemas. El principal objetivo del programa era, pues, fortalecer las comunidades mediante programas sociales intervencionistas, administrados por un abanico de organismos, entre los que figuraban la policía, los servicios sociales y los trabajadores de la salud.

20. La Jefa de la Delegación expresó la posición actual de las Bahamas respecto de la pena de muerte. Hizo hincapié en que la pena de muerte figuraba en la legislación de las Bahamas desde la instauración del *common law* inglés en 1799. Su imposición había sido obligatoria para los casos de asesinato y traición hasta que, tras un caso trascendental ocurrido en 2006, el Consejo Privado dictaminó que las disposiciones pertinentes del derecho de las Bahamas debían interpretarse en el sentido de que la imposición de la pena de muerte era discrecional y no obligatoria. En 2012, el Consejo Privado impuso restricciones adicionales a los tribunales, dictaminando que la pena de muerte solo debía

imponerse cuando el delito cometido fuera considerado extremadamente grave o excepcional. La mayoría de la población, guiada por sólidos principios judeocristianos, apoyaba la pena de muerte. La Jefa de la Delegación señaló que la comunidad internacional seguía estando muy dividida sobre esta cuestión. Este asunto se sometería al examen de la Comisión de Reforma Constitucional. Además, la última ejecución impuesta por un tribunal había tenido lugar hacía 12 años, a pesar de que no existía una moratoria oficial.

21. Sobre la cuestión de la legalidad del castigo corporal en circunstancias específicas, la Jefa de la Delegación indicó que seguía siendo una práctica lícita en virtud del derecho de las Bahamas en dos amplias categorías. La primera consistía en el derecho legal de los padres o tutores, y la segunda, como castigo por delitos penales o faltas disciplinarias en las prisiones.

22. Si bien la utilización del castigo corporal contra los menores era lícita, las Bahamas reconocían las ventajas de los mecanismos de modificación del comportamiento y fomentaban el uso de esas medidas disciplinarias en lugar de la disciplina física. La Jefa de la Delegación comunicó que su país tenía la intención de realizar un estudio sobre los efectos del castigo corporal en las Bahamas.

23. La Jefa de la Delegación explicó que el maltrato físico de un niño era punible con arreglo al derecho de las Bahamas. El Gobierno seguía decidido a hacer todo lo posible por proteger los derechos del niño y enfrentar y resolver la cuestión del maltrato infantil en el país, lo que había quedado explícitamente demostrado con la incorporación (con una pequeña reserva) de la Convención sobre los Derechos del Niño a la legislación interna, por medio de la Ley de protección de la infancia de 2009.

24. Refiriéndose a las medidas adoptadas, la Jefa de la Delegación explicó que expertos técnicos estaban diseñando un sistema para el registro del nacimiento de todos los niños nacidos en las Bahamas, incluso en las islas más aisladas del archipiélago, en una base de datos nacional, que también ayudaría a los funcionarios a tramitar las solicitudes de nacionalidad. El Departamento de Servicios Sociales también había iniciado el Protocolo interinstitucional nacional de prevención del maltrato infantil, cuyo objetivo era documentar las prácticas actuales de maltrato, y establecido políticas y procedimientos sobre las cuestiones relativas a la protección del niño. Estaba previsto que este Protocolo entrara en funcionamiento a principios de 2013.

25. La Jefa de la Delegación se refirió a las denuncias de utilización de niños en el turismo sexual en las Bahamas. Tras haberse realizado una investigación exhaustiva, no se habían encontrado pruebas que justificaran dichas denuncias. Observó que el Gobierno acababa de autorizar la visita de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, al país durante el año en curso, una visita que la Relatora había solicitado. Reafirmó a la comunidad internacional que toda denuncia creíble de esas actividades sería firmemente investigada, perseguida y enjuiciada.

26. En relación con los derechos de los niños nacidos fuera del matrimonio, y en respuesta a una de las preguntas planteadas, la Jefa de la Delegación indicó que, desde la promulgación de la Ley de la condición jurídica del niño en 2002, esos niños gozaban de la misma condición jurídica que los nacidos dentro del matrimonio respecto de las relaciones jurídicas con sus progenitores, incluidos los derechos de sucesión. Constituía una excepción importante el derecho a la nacionalidad, que no había podido modificarse mediante la mencionada Ley y tendría que esperar hasta la elaboración de una enmienda constitucional.

27. La Jefa de la Delegación aseguró que las Bahamas disfrutaban de un clima racial libre y muy tolerante. El Gobierno de las Bahamas era consciente de que se le había recomendado tipificar como delito la discriminación racial. No obstante, tras haber realizado investigaciones exhaustivas en colaboración con diversos organismos gubernamentales, no había encontrado hasta la fecha casos de discriminación por motivos

de raza. La Constitución de las Bahamas otorgaba protección contra la discriminación racial y la concesión de una reparación efectiva a las víctimas de violaciones de ese derecho.

28. La Jefa de la Delegación aseguró que el Gobierno era plenamente consciente de la necesidad de proteger los derechos de las personas con discapacidad física o mental. El Gobierno, en colaboración con el sector privado, se había esforzado activamente por prestar apoyo a las personas con discapacidad, elevar su calidad de vida y fomentar su participación en el desarrollo nacional. Se estaban celebrando consultas para promulgar leyes nacionales sobre la discapacidad, y en 2013 estaba prevista la adhesión de las Bahamas a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la promulgación de leyes para dar efecto a la Convención.

29. Respecto de la orientación sexual o la identidad de género, la Jefa de la Delegación informó de que la Constitución de las Bahamas se refería en su preámbulo al respeto de los valores cristianos. Se creía que la "familia" era la base de una nación fuerte. El matrimonio en las Bahamas era la unión entre un hombre y una mujer. En las Bahamas no había discriminación jurídica oficial o positiva contra las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género, aunque estos no figuraban entre los motivos prohibidos de discriminación en la Constitución ni en la legislación que prohibía la discriminación en ámbitos específicos (como el empleo). Tampoco se habían recibido denuncias de casos de presunta discriminación por motivos de orientación sexual. En los últimos años se habían registrado algunos casos de violencia en los que las personas involucradas eran presuntamente "gays". Sin embargo, estos incidentes habían sido de carácter doméstico, caracterizados por una disputa entre las partes, y no habían sido provocados por ningún tipo de discriminación.

30. Su país había sido el primero de los Estados del Caribe miembros del Commonwealth en despenalizar (en 1991) los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo. Asimismo, en 2010, y también durante el actual sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, las Bahamas habían votado a favor de que, en una resolución que condenaba los asesinatos cometidos por cualquier razón discriminatoria, se incluyera específicamente la expresión "orientación sexual" entre los motivos de discriminación que motivaban esos asesinatos. Las Bahamas seguirían participando activamente en los debates internacionales sobre esta cuestión.

31. La Jefa de la Delegación indicó que, en 2009, se había presentado un proyecto de ley de enmienda de la Ley sobre delitos sexuales y violencia en el hogar, a fin de tipificar como delito la violación dentro del matrimonio en los casos en que la pareja convivía. Las consultas con la sociedad civil indicaron que la opinión pública se oponía firmemente al proyecto de ley, y este fue posteriormente retirado. No obstante, la legislación de las Bahamas, como la Ley sobre la violencia en el hogar (órdenes de protección), brindaba protección jurídica a los cónyuges que pudieran sufrir abusos sexuales a manos de sus parejas. Además, el Gobierno había emprendido en las escuelas, por conducto de sus organismos sociales y en colaboración con la sociedad civil, diversos programas para sensibilizar a la población sobre esta cuestión y se esperaba contribuir así a la disminución de la violencia doméstica en general, incluidas todas las formas de violencia conyugal.

32. La Jefa de la Delegación observó que las Bahamas eran conscientes de las preocupaciones que suscitaba el elevado número de denuncias de violaciones. Informó de las iniciativas tomadas para reducir esos incidentes, como las medidas adoptadas para investigar y enjuiciar con eficacia los casos de violación y responder con sensibilidad a las víctimas cuando se produjeran estos incidentes. Respecto del Plan Estratégico para la Gestión, Prevención y Eliminación de la Violencia en el Hogar, indicó que en marzo de 2012 se había creado un equipo multidisciplinario para revisar el plan y formular recomendaciones sobre la labor futura. El equipo esperaba concluir el informe en marzo de 2013.

33. La Jefa de la Delegación reiteró que las Bahamas llevaban muchos años atrayendo un flujo constante de inmigrantes, procedentes principalmente de Haití, uno de sus países hermanos de la CARICOM (Comunidad del Caribe), aunque en los últimos tiempos también habían recibido a migrantes vulnerables de otros países. Estas personas eran alojadas en un centro de detención hasta que pudieran ser repatriadas a sus países, a menos que, tras un examen adecuado, se comprobara que reunían los requisitos para obtener el estatuto de refugiado. En el caso de los niños, se hacía todo lo posible para repatriarlos, determinar su condición de refugiados o reasentarlos lo más rápidamente posible. A este respecto, el Departamento de Inmigración seguía las directrices de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para examinar a los inmigrantes a fin de determinar si corrían el riesgo de ser perseguidos en su propio país. El Gobierno mantenía un diálogo sistemático con el ACNUR, compartía con este las evaluaciones de las solicitudes de asilo en el país y solicitaba su asesoramiento cuando fuera necesario. Además, el Gobierno estaba revisando sus políticas vigentes en relación tanto con el Centro de detención de Carmichael Road como con los solicitantes de asilo y había iniciado un proceso de remodelación de las instalaciones del Centro de detención, que había comenzado con la renovación de los sistemas de fontanería.

34. Las Bahamas seguían manteniendo una estrecha cooperación con los Estados Unidos de América para abordar esta cuestión, y los miembros del Comité sobre la Trata de Personas habían recibido formación, patrocinada por los Estados Unidos, para identificar y dar respuesta a las víctimas y los autores de la trata.

35. El Gobierno había emprendido diversas iniciativas transversales, bilaterales y multilaterales para hacer frente al flagelo de la trata de personas. Además de promulgar la Ley sobre la trata de personas (prevención y represión) en 2008, había establecido un Comité Nacional Interinstitucional y su correspondiente grupo de trabajo, elaborado protocolos nacionales para las fuerzas de seguridad y los servicios sanitarios y sociales, realizado campañas de sensibilización en colaboración con la sociedad civil y desarrollado una estrecha cooperación y programas de formación con los Estados Unidos. El Gobierno seguía resuelto a hacer todo lo posible para prevenir la trata de personas y proteger a las personas contra esta.

36. La Jefa de la Delegación puso de relieve las denuncias de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad, particularmente la policía, que seguían siendo objeto de preocupación para el Gobierno. En primer lugar, destacó que los miembros de las fuerzas de seguridad estaban sujetos a la jurisdicción de los tribunales civiles, y en los últimos años varios de ellos habían sido procesados por actos de violencia cometidos mediante abuso de sus atribuciones. También existía un procedimiento de denuncias, en virtud del cual las denuncias contra agentes de policía eran investigadas por la Oficina de quejas y corrupción de la Policía. La Jefa de la Delegación observó que, de conformidad con la Ley de policía de 2009, se había establecido una Inspección civil de denuncias contra la policía para supervisar la investigación de las denuncias formuladas contra este cuerpo.

37. La Jefa de la Delegación aseguró que el Gobierno estaba plenamente comprometido a educar a su población sobre las cuestiones de derechos humanos, incluida la introducción de esta formación en el programa de estudios de la enseñanza primaria y secundaria. Aunque las Bahamas no habían adoptado plenamente el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, establecido en 2005, muchas de las asignaturas impartidas en las escuelas primarias y secundarias incorporaban temas de la educación en derechos humanos.

38. La Jefa de la Delegación observó que la Constitución de las Bahamas garantizaba la libertad de expresión y de opinión y que en las Bahamas se respetaba plenamente a los defensores de los derechos humanos, quienes podían defender activamente esos derechos sin restricción ni obstáculo alguno por parte del Gobierno.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

39. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 45 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

40. Nueva Zelanda reconoció los problemas que las Bahamas, en su calidad de pequeño Estado insular en desarrollo, afrontaban en materia de capacidad y recursos. Observó que las Bahamas habían aceptado la recomendación de considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y celebró su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También acogió con satisfacción que el país hubiera aceptado la recomendación de considerar la adopción de medidas para promover la tolerancia y la no discriminación por motivos de orientación sexual, y agradeció al Gobierno la información facilitada sobre las medidas que se habían adoptado a ese respecto. Nueva Zelanda formuló recomendaciones.

41. Noruega expresó su preocupación por los informes relativos a la elevada incidencia de la violencia doméstica y celebró los esfuerzos realizados para combatir este problema. Constató las medidas adoptadas por el país para mejorar los derechos del niño, pero se mostró preocupado por que el castigo corporal de los niños siguiera ocurriendo y fuera legal. Observó que las Bahamas habían aceptado las recomendaciones de que considerase la posibilidad de adoptar medidas para promover la no discriminación respecto de la orientación sexual. También observó que las Bahamas mantenían la pena de muerte. Noruega formuló recomendaciones.

42. El Paraguay felicitó a las Bahamas por sus esfuerzos por atender las necesidades de las personas con discapacidad, especialmente por medio de diversas formas de asistencia financiera. Destacó la labor realizada en el ámbito legislativo para combatir y prevenir la trata de personas. Tomó nota de la nueva Ley de protección de la infancia, que elevaba la edad de responsabilidad penal, y alentó la adopción de medidas para combatir la violencia contra la mujer. El Paraguay formuló recomendaciones.

43. El Perú reconoció el compromiso del Gobierno de las Bahamas con el desarrollo social y el respeto de los derechos humanos de la población del país. Destacó la aplicación del programa "Swift Justice", destinado a facilitar la cooperación entre las instituciones y los órganos judiciales, así como el debate nacional, que fomentaba la celebración de reuniones y consultas públicas sobre diversos problemas que afectaban a la sociedad. El Perú formuló recomendaciones.

44. Filipinas observó que la retirada de la reserva al artículo 16 1) h) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer constituía un enorme paso hacia la futura eliminación de la discriminación contra la mujer. Expresó su deseo de que las Bahamas siguieran reforzando su marco normativo sobre los derechos de los migrantes en la sociedad. Celebró la intensificación de la lucha contra la trata de personas y el establecimiento del Comité interministerial sobre la trata de personas. Filipinas formuló una recomendación.

45. Portugal celebró que las Bahamas hubieran ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y retirado su reserva al artículo 16, párrafo 1, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Observó que, en el primer ciclo del EPU, las Bahamas habían rechazado la recomendación de abolir la pena de muerte. Portugal recordó que las Bahamas habían indicado durante el primer ciclo su intención de derogar las leyes que autorizaban la imposición de castigos corporales como condena por un delito y solicitó información sobre las medidas adoptadas para garantizar el

derecho de los niños a la protección jurídica frente a toda forma de castigo corporal. Portugal formuló recomendaciones.

46. Singapur reconoció los problemas que afrontaba el país en su condición de pequeño Estado insular en desarrollo y los progresos que había realizado pese a ello para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Observó que el Gobierno garantizaba la educación gratuita desde el jardín de infancia hasta el 12º grado. Observó asimismo los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas, incluido el establecimiento del Grupo de Tareas sobre la Trata de Personas. Singapur formuló recomendaciones.

47. Eslovaquia felicitó a las Bahamas por haber retirado su reserva al artículo 16, párrafo 1, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por haberse adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y por haber emprendido iniciativas para combatir la violencia contra la mujer, como la campaña "La violencia en el hogar es asunto de todos". También constató el aumento registrado en la tasa de escolarización en la enseñanza primaria. Eslovaquia formuló recomendaciones.

48. Eslovenia observó que las Bahamas estaban combatiendo la discriminación mediante la formación de sus educadores. Celebró que hubiera orientadores que impartieran programas de educación para sensibilizar a los estudiantes en materia de derechos humanos, particularmente respecto de la discriminación por motivos raciales y de género. Acogió con satisfacción que el país hubiera ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Eslovenia formuló recomendaciones.

49. Sudáfrica aplaudió que las Bahamas hubieran retirado su reserva al artículo 16, párrafo 1 h), de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Celebró los progresos realizados de cara a la adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y, a ese respecto, solicitó información adicional sobre la prevista legislación sobre discapacidad. Constató la determinación de las Bahamas por combatir la discriminación por medio de la educación. Sudáfrica formuló recomendaciones.

50. España dio la bienvenida a la delegación de las Bahamas y valoró positivamente la participación del país en el proceso actual. Reconoció la labor realizada en la esfera de los derechos humanos y celebró especialmente la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. España formuló recomendaciones.

51. Sri Lanka celebró la promulgación de la Ley de protección de la infancia, inspirada en la Convención sobre los Derechos del Niño. Observó que se habían realizado avances en la promoción de la mujer y que las mujeres ocupaban puestos de alto nivel en el país. Acogió con agrado las medidas adoptadas en relación con la trata de personas, incluido el establecimiento del Grupo de Tareas sobre la Trata de Personas en 2012. Sri Lanka formuló recomendaciones.

52. Tailandia celebró que las Bahamas hubieran retirado su reserva al artículo 16, párrafo 1 h), de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, garantizando así a ambos cónyuges los mismos derechos en materia de propiedad. Constató los progresos realizados en la preparación para la adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Aplaudió los esfuerzos realizados para superar los problemas de la trata de personas. Tailandia expresó su preocupación por una disposición legislativa concreta, relativa a los derechos de la mujer y del niño, y se refirió al tratamiento de las reclusas. Invitó a todos los países a responder afirmativamente a las solicitudes de intercambio de buenas prácticas, asistencia y cooperación técnica para apoyar la mejora de los derechos humanos. Tailandia formuló recomendaciones.

53. Trinidad y Tabago observó las limitaciones de las Bahamas en relación con la promoción y la protección de los derechos humanos, pero reconoció sus esfuerzos en la materia, como demostraba su ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Reconoció el compromiso del Gobierno y los servicios que prestaba para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos con discapacidad. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

54. Turquía valoró positivamente que las Bahamas consideraran los derechos humanos como una parte integrante del desarrollo social y alabó el sistema educativo de las Bahamas, así como su elevado índice de desarrollo humano y de igualdad de género. Turquía también celebró la labor legislativa llevada a cabo por las Bahamas para armonizar áreas fundamentales de la educación, el poder judicial y la ejecución penal con las normas internacionales, así como la retirada de su reserva al artículo 16, párrafo 1, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Turquía formuló recomendaciones.

55. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte observó los esfuerzos de las Bahamas por que sus fuerzas del orden observaran, respetaran y defendieran los derechos humanos, a fin de proteger los derechos de la mujer y combatir la violencia en su contra. Instó a las Bahamas a que sensibilizaran a la población sobre la violación dentro del matrimonio y tipificaran como delito esta práctica. Preguntó si el Gobierno había considerado la posibilidad de establecer una moratoria sobre las ejecuciones como un primer paso hacia la abolición de la pena de muerte. El Reino Unido formuló recomendaciones.

56. Los Estados Unidos de América aplaudieron a las Bahamas por haber dado respuesta a las preocupaciones planteadas por diversos relatores especiales y representantes de la sociedad respecto de las malas condiciones en el Centro de detención de Carmichael Road, si bien seguía habiendo denuncias de que se restringía el acceso a las necesidades básicas y la atención médica, y que las agresiones físicas por parte de los funcionarios del centro eran frecuentes. Valoraron positivamente las medidas adoptadas para combatir la discriminación, aunque el acoso y la violencia contra miembros de grupos marginados de la población seguían aflorando. Felicitaron a las Bahamas por haber celebrado un acto contra la trata de personas, creado un grupo de tareas para tramitar denuncias específicas al respecto y establecido protocolos oficiales de orientación. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

57. El Uruguay destacó que, a pesar de que la homosexualidad había dejado de tipificarse como delito, algunas lagunas jurídicas creaban discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Observó que, si bien los tribunales reconocían los derechos de propiedad en las uniones de hecho, no existía ningún mecanismo legal que regulara esas uniones. Invitó a las Bahamas a que prohibieran todas las formas de violencia contra los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos los castigos corporales. El Uruguay formuló recomendaciones.

58. La República Bolivariana de Venezuela destacó los progresos realizados en materia de violencia e igualdad de género por el Gobierno, quien estaba celebrando consultas en ese ámbito. Recomendó que se impartiera capacitación a la policía sobre delitos sexuales y violencia doméstica, a fin de aplicar de manera efectiva las órdenes de protección. Observó que las mujeres ostentaban cargos de alto nivel en toda la sociedad. Venezuela formuló una recomendación.

59. Viet Nam expresó su satisfacción por las iniciativas y los logros concretos de las Bahamas en materia de protección y promoción de los derechos humanos, como atestiguan, entre otras cosas, su índice de desarrollo humano, el hecho de que hubiese ratificado numerosos instrumentos internacionales, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el establecimiento del Comité Interministerial sobre la Trata de Personas. Viet Nam formuló recomendaciones.

60. Argelia alentó al Gobierno de las Bahamas a que continuara sus esfuerzos por armonizar la legislación nacional con sus obligaciones internacionales. Observó los progresos realizados en la promoción de los derechos de la mujer y su participación en la vida pública, pero expresó su preocupación por la elevada tasa de violaciones y actos de violencia contra las mujeres. Preguntó si el Gobierno tenía previsto revisar su posición sobre la transmisión de la nacionalidad de las mujeres bahamesas a sus hijos. Argelia formuló recomendaciones.

61. La Argentina dio la bienvenida a la delegación y le dio las gracias por la presentación de su informe. Encomió a las Bahamas por la creación del Comité Nacional para la Familia y la Infancia. También felicitó a las Bahamas por el establecimiento del Comité Interministerial sobre la Trata de Personas. La Argentina formuló recomendaciones.

62. Australia reconoció los avances realizados por las Bahamas para lograr un mayor grado de igualdad y protección de las mujeres y solicitó información más detallada sobre la aplicación de la política nacional de género. Felicitó a las Bahamas por su compromiso con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero expresó su profunda preocupación por los informes que indicaban un aumento de la violencia contra las mujeres. Le seguía preocupando que se siguiera imponiendo la pena de muerte, si bien no había habido ejecuciones desde 2000. Australia también constató la afluencia constante de migrantes, y formuló recomendaciones.

63. Bangladesh observó con satisfacción que las Bahamas se habían ocupado sistemáticamente de la problemática relativa a los objetivos de desarrollo social y económico a largo plazo. Celebró las disposiciones jurídicas contra la trata y a favor de la protección de las víctimas, y elogió la elevada tasa de escolarización en la enseñanza primaria en las Bahamas. Bangladesh observó que las Bahamas eran vulnerables a los desastres nacionales y al cambio climático y afrontaban problemas de capacidad para presentar informes en virtud de los tratados de derechos humanos, y expresó su deseo de que estos problemas se pudieran superar con la asistencia de la comunidad internacional. Manifestó su preocupación por los estereotipos arraigados respecto de las funciones, las responsabilidades y las identidades del hombre y la mujer. Bangladesh formuló recomendaciones.

64. Barbados celebró que las Bahamas hubieran ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoció las dificultades que afrontaban para armonizar e integrar las obligaciones internacionales en su legislación nacional y solicitó al ACNUDH que prestara su asistencia para resolver esta cuestión. Barbados señaló que aguardaba con interés las conclusiones de la Comisión de Reforma Constitucional y del *referendum* que se llevaría a cabo en 2013. Tomó nota de la legislación reciente sobre los niños, las mujeres y las

personas con discapacidad, así como de las políticas destinadas a promover la igualdad de género y un sistema judicial más responsable. Valoró positivamente la labor realizada por las Bahamas para integrar un programa de sensibilización sobre los derechos humanos en el programa general de estudios.

65. El Brasil celebró que las Bahamas hubieran ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y observó con interés la promulgación de una Ley de protección de la infancia más amplia, inspirada en la Convención sobre los Derechos del Niño. Se refirió a los migrantes y los solicitantes de asilo. El Brasil acogió con satisfacción el compromiso de las Bahamas con la igualdad y la no discriminación y solicitó información sobre las medidas adoptadas para promover la tolerancia y la no discriminación por motivos de orientación sexual. El Brasil formuló recomendaciones.

66. El Canadá pidió a las Bahamas que proporcionaran información sobre los progresos alcanzados en el estudio exhaustivo del maltrato infantil, que habían acordado realizar en 2009. Celebró los esfuerzos realizados por las Bahamas para combatir toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad y felicitó a las Bahamas por no penalizar la homosexualidad. El Canadá formuló recomendaciones.

67. Chile destacó que las Bahamas habían ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y retirado su reserva al artículo 16, párrafo 1 h), de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Chile valoró positivamente que las autoridades reconocieran las dificultades que afrontaban para cumplir las obligaciones dimanantes de las diferentes convenciones de derechos humanos en las que las Bahamas eran parte, incluida la presentación de informes. También agradeció que el país reconociera la necesidad de sensibilizar a la población sobre el respeto y la protección de los derechos humanos. Chile formuló recomendaciones.

68. China felicitó a las Bahamas por sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU, así como por su éxito en la promoción y la protección de los derechos humanos, incluidas las medidas legislativas e institucionales adoptadas para promover la igualdad de género y los derechos de la mujer y del niño y combatir la violencia doméstica. China celebró la determinación de las Bahamas por ayudar a las personas con discapacidad, su próxima adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus nuevas medidas para combatir la trata de personas. China formuló una recomendación.

69. Costa Rica expresó su preocupación por la discriminación y la violencia que sufrían las mujeres en la vida pública y familiar, así como por la utilización del castigo corporal. Preguntó si la reforma legislativa del Código Penal respecto de la pena de muerte y la cadena perpetua seguía prevista, se había promulgado o se había retirado de las iniciativas legislativas. Costa Rica formuló recomendaciones.

70. Cuba reconoció las medidas específicas adoptadas en relación con la protección de la infancia, incluida la creación del Comité Nacional para la Familia y la Infancia. También observó las iniciativas introducidas por la Oficina de Asuntos de la Mujer. Celebró que se hubiera aprobado por unanimidad una resolución para llevar a cabo una reforma de la Constitución, a fin de eliminar de la Carta Magna todas las formas de discriminación. Cuba formuló una recomendación.

71. El Ecuador reconoció el establecimiento del Comité del sistema de tribunales de la familia, capacitado para proporcionar soluciones prácticas e inmediatas a los problemas familiares de los que actualmente se ocupaba el sistema judicial, y los progresos alcanzados en materia de armonía racial. También reconoció la aprobación de la nueva Ley de protección de la infancia, basada en la Convención sobre los Derechos del Niño, y las

importantes iniciativas emprendidas por la Oficina de Asuntos de la Mujer. El Ecuador formuló recomendaciones.

72. Estonia felicitó a las Bahamas por su Constitución y elogió el hecho de que hubiese ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, destacando que su aplicación seguía siendo esencial. Estonia expresó su satisfacción por que el Gobierno hubiera retirado las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y por que las mujeres ocuparan puestos de alto nivel, e invitó a las Bahamas a que siguieran esforzándose por reducir la discriminación y proteger los derechos de la mujer. Felicitó a las Bahamas por su activa participación en los mecanismos regionales de cooperación. Estonia formuló recomendaciones.

73. Francia elogió la labor de las Bahamas, incluida su ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la firma de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Francia formuló recomendaciones.

74. Alemania felicitó a las Bahamas por su determinación por mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Tomó nota de las explicaciones de las Bahamas sobre la cuestión de la violación dentro del matrimonio, aunque le seguía preocupando el elevado número de casos de violaciones dentro del matrimonio. Alentó a las Bahamas a que consideraran seriamente la posibilidad de tipificar explícitamente como delito la violación dentro del matrimonio, modificando la Ley sobre delitos sexuales y violencia en el hogar. Alemania formuló recomendaciones.

75. Guatemala celebró las diversas medidas adoptadas para combatir la violencia de género. Puso de relieve la preocupación manifestada por el ACNUDH y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que las Bahamas no consideraban necesario cumplir las disposiciones del artículo 9 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que exigía a los Estados partes garantizar a las mujeres los mismos derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o mantener su nacionalidad y la de sus hijos. Guatemala formuló recomendaciones.

76. Hungría felicitó a las Bahamas por haber retirado su reserva a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero indicó que, al parecer, la violencia contra las mujeres seguía en aumento y permanecía impune. Solicitó información adicional sobre la asistencia que iba a prestar la iniciativa prevista "Swift Justice", y preguntó si las Bahamas iban a apoyar la resolución de la Asamblea General relativa a una moratoria sobre la pena de muerte, una vez llevado a cabo el examen previsto de su sistema penal. Hungría valoró positivamente las medidas adoptadas a favor de la protección de la infancia, pero lamentó que los castigos corporales siguieran siendo lícitos. Hungría formuló recomendaciones.

77. Indonesia celebró y alentó la labor realizada por las Bahamas para completar el Plan Estratégico para la Gestión, Prevención y Eliminación de la Violencia en el Hogar 2012-2017. Observó los esfuerzos constantes desplegados por las Bahamas para gestionar la migración e indicó que comprendía su preocupación como país de tránsito. Indonesia sugirió que el "Proceso de Bali" podría aportar enseñanzas para hacer frente a esta cuestión. Indonesia formuló recomendaciones.

78. Irlanda celebró la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, e instó a las Bahamas a que introdujeran una moratoria sobre la pena de muerte como un primer paso hacia su abolición definitiva. Irlanda expresó su preocupación por que las Bahamas carecieran de un marco reglamentario para los solicitantes de asilo y los refugiados, o de un sistema para proteger los derechos de los apátridas. Observó que la violencia contra las

mujeres seguía prevaleciendo y que no se había tipificado como delito la violación dentro del matrimonio. Irlanda formuló recomendaciones.

79. Italia observó con satisfacción que la educación recibía un amplio porcentaje del presupuesto de las Bahamas. Solicitó información adicional sobre la política vigente respecto de los solicitantes de asilo y el principio de confidencialidad, y sobre las medidas que las Bahamas tenían previsto adoptar para prevenir los malos tratos de los inmigrantes ilegales privados de libertad. Italia también solicitó información sobre qué medidas estaba previsto adoptar para mejorar las condiciones en la prisión de Fox Hill. Italia formuló recomendaciones.

80. Letonia expresó su agradecimiento a la delegación de las Bahamas por su completo informe nacional y planteó la cuestión de las invitaciones permanentes a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Letonia formuló recomendaciones.

81. Malasia felicitó a las Bahamas por su determinación por seguir reforzando su marco legislativo e institucional respecto de las normas y prácticas en materia de derechos humanos desde su último examen. Elogió en particular la promulgación de una Ley de protección de la infancia más amplia en 2009, al tiempo que observó que las Bahamas seguían experimentando dificultades en materia de capacidad humana y técnica. Malasia formuló recomendaciones.

82. Maldivas felicitó a las Bahamas por sus logros en la consolidación de los derechos humanos desde su último examen y celebró su ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como las medidas adoptadas en las esferas del empoderamiento de la mujer y la trata de personas. Exhortó a la comunidad internacional a que prestara asistencia técnica a las Bahamas, un pequeño Estado insular en desarrollo, para que pudieran implantar programas de capacitación y sensibilización para consolidar su marco nacional de derechos humanos. Maldivas formuló recomendaciones.

83. México observó que las Bahamas habían ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Elogió las modificaciones legislativas introducidas por las Bahamas para ampliar el marco de protección de las víctimas de la trata de personas, así como las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer. Expresó su deseo de que se reforzaran dichas medidas para superar las limitaciones en esos ámbitos. México formuló recomendaciones.

84. Los Países Bajos observaron que las Bahamas habían celebrado consultas con la sociedad civil para aplicar las recomendaciones mediante la celebración de asambleas públicas para promover el desarrollo y el diálogo. Felicitó a las Bahamas por su Ley sobre la violencia en el hogar, de 2007, que definía exhaustivamente la violencia doméstica y tipificaba como delitos el acoso y el hostigamiento. No obstante, expresaron su preocupación por que el término "pareja" solo se refiriera a la relación entre un hombre y una mujer, por lo que era discriminatorio. Los Países Bajos formularon una recomendación.

85. En su respuesta a las preguntas, comentarios y observaciones formulados durante el diálogo interactivo, la Jefa de la Delegación aclaró algunas cuestiones, como las relativas a la ciudadanía, y recordó que una de las cuestiones jurisprudenciales era que la Constitución exigía procedimientos especiales, mayorías parlamentarias y referendos para modificar o enmendar algunas de sus disposiciones. Respecto de la pena de muerte, las Bahamas habían mantenido su posición en reiteradas ocasiones y habían participado activamente en el grupo de países favorables a su mantenimiento ("Grupo de Países Afines") en las Naciones Unidas, que había mantenido la posición de que la cuestión de la pena de muerte era una cuestión de carácter penal que había que circunscribir en el ordenamiento jurídico de los Estados. Este grupo había reafirmado en repetidas ocasiones que no existía consenso a

escala internacional sobre la cuestión de la pena de muerte, y que todos los Estados tenían un derecho inalienable a elegir sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales sin injerencia alguna por parte de ningún otro Estado.

86. En relación con la discapacidad, la Jefa de la Delegación reiteró que proseguían las consultas para promulgar leyes nacionales sobre la discapacidad, así como para adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

87. Respecto del Centro de detención, el Gobierno estaba revisando estrictamente las políticas vigentes, a fin de identificar y corregir las fallas, y las Bahamas mantenían un diálogo y una cooperación constantes con el ACNUR. Los niños eran colocados en hogares, y actualmente no había ningún niño en el Centro de detención. En relación con las cuestiones relativas al asilo, el Departamento de Inmigración seguía las directrices del ACNUR en lo relativo al examen preliminar de los inmigrantes a fin de determinar si corrían el riesgo de ser perseguidos en su país.

88. Sobre la cuestión de la trata, la Jefa de la Delegación reiteró que, tras haber llevado a cabo una exhaustiva investigación, el Gobierno no había encontrado pruebas que respaldaran las denuncias de turismo sexual. De hecho, se constató, en consulta con la sociedad civil, que un grupo local de derechos humanos, financiado por organismos internacionales de ayuda, también había realizado una investigación, independiente de la del Gobierno, y había llegado a una conclusión similar.

89. En relación con la violación dentro del matrimonio, la Jefa de la Delegación observó que eran conscientes de las preocupaciones del Consejo y de los órganos de tratados de derechos humanos respecto de esta cuestión concreta. En 2009 se presentó un proyecto de ley de enmienda de la Ley sobre delitos sexuales y violencia en el hogar para tipificar como delito la violación dentro del matrimonio cuando la pareja convivía. Las consultas realizadas a la sociedad civil habían indicado que la opinión pública se oponía firmemente a este proyecto de ley, que fue posteriormente retirado.

90. La Jefa de la Delegación también destacó los progresos alcanzados con el programa "Swift Justice", a fin de no repetir los errores del pasado.

91. A modo de conclusión, la Jefa de la Delegación citó el preámbulo de la Constitución de las Bahamas, que reflejaba los valores y las directrices en materia de protección de los derechos humanos. Dice así:

Por cuanto que hace 481 años el redescubrimiento de esta familia de islas, rocas y cayos anunció el seguido nacimiento del Nuevo Mundo;

Y POR CUANTO QUE el Pueblo de esta Familia de Islas reconoce que la preservación de su libertad estará garantizada por el compromiso nacional con la autodisciplina, la industria, la lealtad, la unidad y el profundo respeto de los valores cristianos y el estado de derecho;

SÉPASE QUE:

Nosotros, los herederos y sucesores de esta Familia de Islas, reconociendo la supremacía de Dios y creyendo en los derechos y libertades fundamentales de la persona, POR LA PRESENTE PROCLAMAMOS SOLEMNEMENTE el establecimiento de una Nación libre, democrática y soberana, basada en los valores cristianos, en la que ningún hombre, mujer o niño será esclavo ni siervo de nadie, ni verá su trabajo explotado o su vida frustrada por la privación, y MEDIANTE LOS PRESENTES ARTÍCULOS consagramos la creación y la unidad indivisible, sometida a Dios, del Commonwealth de las Bahamas.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

92. Las Bahamas examinarán las recomendaciones que se enumeran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 23º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2013:

92.1 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Sudáfrica);

92.2 Continuar la ratificación de los principales instrumentos relativos a los derechos humanos, principalmente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);

92.3 Continuar logrando nuevos avances positivos en la promoción y la protección de los derechos humanos y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (Portugal);

92.4 Considerar la posibilidad de adherirse a la CAT (Eslovenia) / Considerar la posibilidad de ratificar la CAT y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT), que ya ha firmado (Turquía);

92.5 Considerar la posibilidad de adherirse a otros instrumentos pertinentes de derechos humanos (Eslovenia);

92.6 Ratificar la CAT y su Protocolo Facultativo (Brasil) / Adherirse a la CAT y al OP-CAT (Estonia) / Ratificar la CAT y su Protocolo Facultativo (Alemania) / Ratificar la CAT y su Protocolo Facultativo (Maldivas);

92.7 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW), a fin de seguir reforzando su compromiso con la igualdad y la protección de la mujer (Australia);

92.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Indonesia) / Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW, así como el Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas);

92.9 Seguir esforzándose por ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

92.10 Firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Maldivas) / Ratificar la CRPD (Nueva Zelanda);

92.11 Celebrar periódicamente consultas con las organizaciones representantes de las personas con discapacidad, en particular para examinar si la legislación vigente observa adecuadamente todos los derechos consagrados en la CRPD (Nueva Zelanda);

92.12 Considerar la posibilidad de ratificar el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 92.13 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades (Eslovaquia);
- 92.14 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovenia) / Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (España);
- 92.15 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la CPI (Estonia);
- 92.16 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma, inclusive incorporando las definiciones de los delitos y los principios generales que figuran en el Estatuto de Roma y adoptando disposiciones que permitan la cooperación con la Corte (Letonia);
- 92.17 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar su legislación con las obligaciones dimanantes del Estatuto (Costa Rica);
- 92.18 Proseguir sus esfuerzos por seguir fomentando su capacidad y aumentando la sensibilización en materia de derechos humanos (Malasia);
- 92.19 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Alemania) / Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Malasia) / Establecer una institución nacional de derechos humanos (Maldivas) / Establecer una institución nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Francia);
- 92.20 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y plenamente conforme a los Principios de París (Indonesia) / Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, como medida para promover y proteger los derechos humanos de todos los ciudadanos (Sudáfrica);
- 92.21 Solicitar la asistencia técnica del ACNUDH, de conformidad con sus prioridades nacionales, a fin de resolver el problema de los retrasos en la presentación de informes sobre las Convenciones en las que es parte (Argelia);
- 92.22 Extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo para seguir promoviendo el respeto de los derechos humanos (España);
- 92.23 Extender una invitación permanente a los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas y reforzar su cooperación con los órganos de tratados (Francia);
- 92.24 Considerar la posibilidad de extender una invitación permanente a todos titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 92.25 Continuar su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos y extender una invitación abierta a los procedimientos especiales (Guatemala);

- 92.26 Consolidar los resultados positivos en los ámbitos del desarrollo humano, la ratificación de instrumentos internacionales, la trata de personas y la lucha contra la violencia contra la mujer (Viet Nam);
- 92.27 Avanzar hacia la armonización de las leyes nacionales con la Convención sobre los Derechos del Niño (Paraguay);
- 92.28 Redoblar los esfuerzos por garantizar la seguridad y los derechos de los niños (Bangladesh);
- 92.29 Reforzar el estado de derecho y el proceso de reforma jurídica en curso, a fin de garantizar mejor la igualdad, la libertad y el disfrute de todos los derechos humanos de su población, especialmente los grupos vulnerables como las mujeres y los niños (Viet Nam);
- 92.30 Proseguir el diálogo dentro del proceso de reforma constitucional, a fin de definir adecuadamente la "discriminación" y garantizar la igualdad de derechos de todas las mujeres en la sociedad bahamesa (Trinidad y Tabago);
- 92.31 Intensificar su labor para eliminar la discriminación contra la mujer (Bangladesh);
- 92.32 Seguir esforzándose activamente por mejorar su legislación, a fin de continuar promoviendo la igualdad de género y los derechos de la mujer (China);
- 92.33 Adoptar, en colaboración con la sociedad civil, una amplia estrategia basada en un enfoque orientado al logro de resultados para eliminar los estereotipos que generan discriminación contra la mujer en la familia, en el lugar de trabajo y en la política.
- 92.34 Adoptar medidas adicionales para poner fin a la discriminación entre hombres y mujeres y erradicar los estereotipos negativos (Italia);
- 92.35 Modificar la Ley contra los delitos sexuales y la violencia en el hogar para tipificar como delito la violación dentro del matrimonio (Noruega);
- 92.36 Reforzar su marco legislativo y de políticas para garantizar la promoción y la protección de los derechos de la mujer como una prioridad nacional, y en particular considerar sin demora la posibilidad de tipificar como delito la violación dentro del matrimonio (Irlanda);
- 92.37 Adoptar medidas para responder a todo delito o acto de violencia cometido contra las personas por motivos de raza, origen nacional o étnico, idioma, color, religión, sexo, edad, discapacidad mental o física u orientación sexual, tanto reales como supuestos, o por cualquier otro factor similar (Canadá);
- 92.38 Solicitar cooperación y asistencia técnica para el desarrollo y la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Chile);
- 92.39 Aumentar los recursos destinados a la Oficina de Asuntos de la Mujer y considerar la posibilidad de cumplir las recomendaciones del ACNUR y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con la derogación de las disposiciones que impiden a las mujeres bahamesas transmitir su nacionalidad (Paraguay);
- 92.40 Considerar la posibilidad de modificar la legislación relativa a la transmisión de la nacionalidad a los hijos de madres bahamesas nacidos en el

extranjero y a los esposos extranjeros, a fin de garantizar la igualdad plena y efectiva de derechos entre hombres y mujeres en esta esfera (Perú);

92.41 Velar por que las mujeres bahamesas puedan transmitir su nacionalidad a sus hijos en pie de igualdad con los hombres, entre otras cosas mediante la retirada de la reserva al artículo 9, párrafo 2, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Eslovaquia);

92.42 Considerar la posibilidad de revisar la legislación relativa a la transmisión de la nacionalidad de padres a hijos para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres (Tailandia);

92.43 Concienciar a la población sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres respecto de la nacionalidad, considerar la posibilidad de modificar el ordenamiento jurídico nacional para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en esta esfera, y seguir elaborando y promoviendo iniciativas nacionales destinadas a alcanzar la igualdad de género en el país (Guatemala);

92.44 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el registro universal de los nacimientos, independientemente de la situación de inmigración de los padres (México);

92.45 Promover la reforma de su legislación sobre la pena de muerte, a fin de reducir su ámbito de aplicación, con miras a abolir este cruel castigo (Italia);

92.46 Adoptar medidas de cara a la abolición de la pena de muerte (Noruega);

92.47 Adoptar medidas que promuevan la plena abolición de la pena de muerte, y conmutar las condenas a muerte ya dictadas por la cadena perpetua (Eslovaquia);

92.48 Traducir la moratoria de hecho sobre la pena de muerte en una moratoria formal sobre las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte; firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y conmutar sin demora todas las penas de muerte por penas de cadena perpetua (Portugal);

92.49 Abolir plenamente la pena de muerte (Estonia);

92.50 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);

92.51 Establecer una moratoria sobre las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte, según lo establecido en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Uruguay) / Establecer una moratoria sobre la pena de muerte, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General (Chile) / Establecer una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso para adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia) / Establecer una moratoria sobre la imposición de la pena de muerte, con miras a su abolición permanente (Francia);

92.52 Considerar, con carácter prioritario, la posibilidad de introducir una moratoria efectiva sobre la imposición y la ejecución de la pena de muerte, y considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte en su legislación interna (Ecuador);

92.53 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y considerar la posibilidad de derogar las disposiciones que permiten la imposición de esta pena (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) / Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);

92.54 Considerar la posibilidad de incorporar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, también conocidas como "Reglas de Bangkok", como parte de su programa para mejorar las condiciones de las reclusas en la Prisión de su Majestad (Tailandia);

92.55 Examinar las condiciones existentes en el Centro de detención de Carmichael Road, tomando en consideración las aportaciones de los observadores independientes, para ajustar las condiciones del Centro a las normas internacionales e investigar las denuncias de agresiones físicas cometidas por los funcionarios de la prisión (Estados Unidos de América);

92.56 Continuar aplicando las políticas de lucha contra la violencia de género y el programa "Swift Justice" (Turquía);

92.57 Adoptar un plan estratégico que incluya elementos de prevención, investigación y castigo de los actos de violencia, así como el resarcimiento de las víctimas y programas de sensibilización y capacitación para las fuerzas del orden.

92.58 Intensificar la labor de prevención y castigo de la violencia contra la mujer y los malos tratos, en particular los relacionados con la violencia doméstica (Italia);

92.59 Velar por que la elaboración del Plan Estratégico para la Gestión, Prevención y Eliminación de la Violencia en el Hogar incluya un amplio proceso de consultas con todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil (Chile);

92.60 Reforzar las actividades y medidas destinadas a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Argelia);

92.61 Aplicar plenamente y reforzar el marco legislativo de lucha contra la violencia doméstica, las agresiones sexuales y las violaciones, particularmente las que ocurren dentro del matrimonio (Francia);

92.62 Aprobar una ley de lucha contra la violencia contra mujeres y niñas en todos los entornos, así como una estrategia para su aplicación (México);

92.63 Adoptar medidas jurídicas y educativas para cambiar las actitudes de la población respecto de los castigos corporales de los niños (Noruega);

92.64 Promulgar leyes que prohíban los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Portugal);

92.65 Prohibir el castigo corporal de los niños (Eslovenia);

92.66 Suprimir de su legislación todas las referencias al castigo corporal y prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos antes del próximo ciclo del EPU (Hungría);

- 92.67 Modificar la legislación para prohibir y castigar el castigo corporal de los niños en el hogar y en la escuela, e intensificar la labor de sensibilización de la población respecto de los efectos negativos de esta práctica (México);
- 92.68 Derogar todas las disposiciones legislativas que prevén el castigo corporal como un método educativo en las escuelas y firmar los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (España);
- 92.69 Elevar la edad de responsabilidad penal para niños y niñas y eliminar de la legislación interna de las Bahamas el castigo corporal de los menores (Ecuador);
- 92.70 Coordinarse con las organizaciones no gubernamentales para garantizar la aplicación efectiva de los procedimientos oficiales destinados a orientar a la policía y a los demás funcionarios gubernamentales competentes sobre la manera de identificar a las víctimas de trabajos forzados y prostitución forzada entre los grupos vulnerables, remitirlas a los servicios disponibles y perseguir activamente a los culpables (Estados Unidos de América);
- 92.71 Continuar reforzando su marco e instituciones nacionales para combatir la trata de personas (Singapur);
- 92.72 Velar por la aplicación efectiva de la Ley sobre la trata de personas y seguir combatiendo este fenómeno, así como el contrabando de armas y el narcotráfico (Sri Lanka);
- 92.73 Intensificar la integración de los derechos humanos en las políticas y actuaciones de lucha contra la inmigración ilegal y la trata de personas (Viet Nam);
- 92.74 Adoptar las medidas necesarias para establecer un sistema unificado de tribunales de familia, a fin de garantizar el pleno cumplimiento de la obligación del Estado de proteger, respetar y garantizar el derecho de la mujer a acceder a la justicia en las cuestiones relacionadas con la familia (Uruguay);
- 92.75 Establecer un órgano de supervisión totalmente independiente encargado de recibir e investigar las denuncias de conducta indebida de la policía y de violaciones de los derechos humanos. Este órgano velaría por que se hiciera una investigación inmediata, exhaustiva e independiente de todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad y por que se enjuiciara, sin demora y de conformidad con las normas internacionales, a los agentes estatales a los que se llegara a acusar de actos indebidos.
- 92.76 Incluir la orientación sexual como motivo prohibido de discriminación en su proceso de reforma constitucional (Nueva Zelanda);
- 92.77 Modificar su marco jurídico para proteger a las minorías sexuales contra la discriminación (Noruega);
- 92.78 Derogar todas las disposiciones que discriminan a las personas a causa de su orientación sexual, incluidas la Ley sobre la violencia en el hogar (órdenes de protección) y la Ley contra los delitos sexuales y la violencia en el hogar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 92.79 Aprobar leyes que prohíban la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y reforzar las disposiciones constitucionales vigentes que prohíben la discriminación por motivos de raza y origen nacional (Estados Unidos de América);

- 92.80 Establecer y aplicar políticas e iniciativas para combatir la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género (Uruguay);
- 92.81 Promover las medidas necesarias para derogar las disposiciones que discriminan a las personas a causa de su orientación sexual, incluidas las que figuran en la Ley contra los delitos sexuales y la violencia en el hogar y en el Código Penal (Uruguay);
- 92.82 Considerar la posibilidad de redoblar las medidas para eliminar todo trato discriminatorio por motivos de orientación sexual (Argentina);
- 92.83 Incluir a las parejas del mismo sexo en la Ley contra la violencia en el hogar y asegurarse de que todas las personas estén protegidas contra la violencia doméstica (Países Bajos);
- 92.84 Derogar todas las disposiciones que favorecen la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y garantizar el respeto de las libertades fundamentales de todos los ciudadanos (Francia);
- 92.85 Continuar su labor en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de aumentar la calidad de vida de su población, particularmente la de los sectores más excluidos, para lo que es especialmente necesario que el país reciba el apoyo y la asistencia técnica de la comunidad internacional (Venezuela (República Bolivariana de));
- 92.86 Aplicar políticas para garantizar que las niñas y las mujeres con discapacidad tengan acceso a la educación, el empleo y el trabajo en igualdad de condiciones (Costa Rica);
- 92.87 Seguir aplicando las estrategias y los planes de desarrollo socioeconómico, en particular los destinados a fomentar el empoderamiento de la mujer (Cuba);
- 92.88 Proseguir sus actividades de promoción de la educación universal y de creación de una sociedad basada en los conocimientos, a fin de lograr un desarrollo sostenible a largo plazo (Singapur);
- 92.89 Redoblar los esfuerzos en la esfera de la educación, con miras a aumentar las tasas de escolarización en la enseñanza primaria y secundaria y a alcanzar la meta de la educación para todos en 2015 (Sri Lanka);
- 92.90 Seguir destinando gran cantidad de recursos a la educación, prestando especial atención a los derechos humanos (Italia);
- 92.91 Seguir esforzándose por atender las necesidades de las personas con discapacidad, con el fin de adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en un futuro próximo (Trinidad y Tabago);
- 92.92 Adoptar medidas legales adicionales para aumentar la visibilidad y la transparencia de las solicitudes de asilo, garantizando un proceso abierto para los solicitantes y la coherencia con los principios de derechos humanos (Australia);
- 92.93 Utilizar la privación de libertad como último recurso y tratar a los solicitantes de asilo de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y en cumplimiento del principio de no devolución (Brasil);

92.94 **Elaborar y aplicar un procedimiento de determinación adecuado para identificar a los apátridas en las Bahamas y brindarles una protección adecuada (Irlanda);**

92.95 **Considerar la posibilidad de aplicar medidas alternativas a la privación de libertad para los migrantes en situación irregular, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres, los niños (en particular los no acompañados) y las categorías vulnerables de migrantes (Perú);**

92.96 **Adoptar políticas de inmigración que protejan los derechos humanos de los inmigrantes y refugiados y promover la integración de las minorías raciales entre la población de las Bahamas (España);**

92.97 **Considerar la posibilidad de integrar un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas de inmigración (Argentina);**

92.98 **Considerar la posibilidad de aplicar efectivamente las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, en particular el principio de no devolución, así como las garantías de acceso a un procedimiento y confidencialidad para los solicitantes de asilo (Ecuador);**

93. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of the Bahamas was headed by Senator the Honorable Z. C. Allyson Maynard-Gibson, Attorney General and Minister of Legal Affairs, Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs and composed of the following members:

- Ms. Cleola Hamilton, M.P., Parliamentary Secretary, Ministry of Foreign Affairs and Immigration;
  - Ms. Mellany Zonicle, Director, Department of Social Services, Ministry of Social Services and Community Development;
  - Ms. Marilyn T. Zonicle, Under-Secretary, Ministry of Foreign Affairs and Immigration;
  - Ms. Jewel Major, Chief Counsel, Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs;
  - Mr. Charles Major, Education Planning Officer, Ministry of Education, Science and Technology;
  - Ms. Angelika Hillebrandt, Administrative Cadet, Ministry of Foreign Affairs and Immigration.
-